

RAD: 2021-000195-00
DEMANDANTE: VIANEY ESCAÑO CAEZ
DEMANDADOS: INVERSIONES PUYANA OSORIO S. EN C.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, manifestándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 11 de junio del 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD.ONCE (11) DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima que la presente demanda se habrá de rechazar por la falta de competencia con fundamento en el artículo 25 del C.G. del P. inciso cuarto, conforme a lo siguiente:

“ART 25... Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que exceden el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)”

Se observa que la parte demandante VIANEY ESCAÑO CAEZ a través de su apoderado judicial, estima en la demanda como un proceso verbal de menor cuantía y según lo estipulado en la noma referenciada en líneas anteriores los juzgados del circuito pertenecen a la categoría de MAYOR CUANTIA, la mayor cuantía corresponde a 150 smlmv lo que equivale a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS(\$136.278.900.00), por lo anterior la presente demanda se rechazará de plano en razón de la cuantía, toda vez que no llega al valor señalado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida por VIANEY ESCAÑO CAEZ contra INVERSIONES PUYANA OSORIO SOCIEDAD EN COMANDITA por carecer de competencia por factor cuantía, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, envíese al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO en turno para lo de su competencia.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones y remisiones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

MFRR

Firmado Por:

RAD: 2021-000195-00
DEMANDANTE: VIANEY ESCAÑO CAEZ
DEMANDADOS: INVERSIONES PUYANA OSORIO S. EN C.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3112c8527659baacbcc84996c55ad87efae0171ae520fbb4f800ebb438fee9f

Documento generado en 11/06/2021 12:45:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>